

ORDENANZA Nº: 3589/08.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2008

VISTO:

El Contrato de Recolección de Residuos Domiciliarios, a suscribirse entre la Municipalidad de Ramallo y el **Sr. Ernesto Adolfo MALACALZA**; y

CONSIDERANDO:

Que el presente tiene como finalidad la recolección de residuos domiciliarios en la localidad de Villa General Savio – Partido de Ramallo;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal mediante el cual se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la firma del pertinente Contrato;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el **Contrato ----- de Recolección de Residuos Domiciliarios**, a celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo, representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087** y por la otra el Sr. **Ernesto Adolfo MALACALZA – D.N.I. Nº 12.028.188**; el que como **ANEXO I** – pasa a formar parte integral de la presente.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2008.-----

ANEXO I

Ordenanza N° 3589/08.-

CONTRATO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS

----- En Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de del año dos mil nueve, entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal , Don **WALTER ARIEL SANTALLA**, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", con domicilio en San Martín y Belgrano de Ramallo y por la otra el Sr. **ERNESTO ADOLFO MALACALZA**, DNI N° **12.028.188**, domiciliado en calle Simón Sánchez de Villa General Savio, en adelante denominado "**EL ADJUDICATARIO**", se conviene en celebrar el presente contrato para la recolección de residuos domiciliarios en la localidad de Villa General Savio, y a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan:

PRIMERA) "**LA MUNICIPALIDAD**" encomienda al Sr. **Ernesto Adolfo MALACALZA** , la ----- tarea de recolección de residuos domiciliarios en la localidad de Villa General Savio los días, lunes, miércoles y viernes inclusive si estos fueran feriados nacionales, provinciales o municipales a partir de las 8,00 horas.

Asimismo se deja constancia que la cantidad de días semanales se establecen como mínimo, de allí que para el supuesto que la necesidad del servicio prestado requiera una demanda mayor de tiempo la Municipalidad podrá ordenar que se incorpore uno o más días a la semana para efectuar la tarea -----

SEGUNDA) El plazo de duración del presente contrato será de DOCE (12) meses y comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2009, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre de 2009.-----

TERCERA) El precio estipulado será de **PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA** ----- (**\$ 1.750.-**) por mes, pagaderos en la Tesorería Municipal a los quince (15) días contados desde la presentación de la correspondiente factura. Asimismo se le efectuará la entrega de dos (2) litros de gas oil por hora trabajada.-----

CUARTA) "**EL ADJUDICATARIO**" tendrá la obligación de llevar los residuos domiciliarios ----- recolectados al depósito ubicado en la Circ. IV, Parc. 79, Part. 93 del Partido de Ramallo (a 1.000 mts. del camino de la Costa a la altura del ex Establecimiento Virtudes), o donde la Municipalidad le indique. En caso de lluvias el servicio se prestará sin interrupción debiendo "**EL ADJUDICATARIO**" arbitrar los medios necesarios para prestar el servicio.-----

QUINTA) **EL ADJUDICATARIO** declara que el vehículo a utilizarse para la tarea contratada, es una Pick up Ford, F-100 4X2, Dominio: CLG 470, Chasis N° 9BFBTNM69WDB04685, Motor N° 4-048039, que se encuentra en perfecto estado de uso y conservación sin defectos técnicos y con la verificación técnica vehicular vigente. Asimismo declara poseer seguro que cubre los siguientes rubros: responsabilidad Civil límite máximo y personas transportadas dos (2). "**EL ADJUDICATARIO**" se compromete a presentar bimestralmente las constancias de pago de la póliza correspondiente al seguro mencionado. La falta de presentación de las mismas habilitará al municipio a contratar un seguro de iguales características y/o a descontar de las sumas que tenga a percibir "**EL ADJUDICATARIO**" las cantidades necesarias para hacer frente a tal contratación. Ante cambio del vehículo mencionado más arriba, el que lo reemplace deberá contar con las mismas características técnicas peticionadas en el presente y además con idéntica cobertura asegurativa.-----

SEXTA) **EL ADJUDICATARIO** será el único responsable de los daños que pueda producir ----- a terceros, o al personal que depende de él, de los accidentes que se produzcan y de los daños a bienes de terceros, debiendo mantener indemne a la comuna frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial de la índole que fuere que pudiera sobrevenir durante el período de contratación.-----

SÉPTIMA) La autorización a la suscripción del presente contrato ha sido otorgada por Ordenanza Municipal N° 3589/08 y Promulgada por Decreto Municipal N° -----

OCTAVA) La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando ----- medien motivos de incumplimiento en el servicio encomendado al adjudicatario y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.-----

NOVENA) Las partes se someten de común acuerdo a la Jurisdicción de los Tribunales
----- de San Nicolás de los Arroyos, con competencia en la materia renunciando a
todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-----
----- En prueba de conformidad y a un solo efecto se suscriben dos (2)
ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha del encabezamiento.-----